

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ult. y Estran. 72.
Las suscripciones anuncios y comunicados se admiten en la administracion, Rubio, 23, pral.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó enviándole en metálico, libranza ó sellos del correo á la administracion, calle del Rubio, número 23, cuarto principal.

AÑO XX. NUM. 4249 DE LA NOCHE.

MADRID, SABADO 10 DE JULIO DE 1869.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO NUM 23

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de hoy publica un decreto de la presidencia del Consejo, nombrando subdirector segundo jefe de la direccion general de Estadística y secretario de la junta á D. Francisco Garbí Martín, ingeniero jefe del cuerpo de Montes, vocal de la junta consultiva de este ramo y jefe de la seccion de estadística y catastro.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han expedido dos decretos:

—Nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de la Coruña, vacante por cesacion de D. Rafael Alvarez Martínez que la desempeñaba, á D. Andres Ger y Ayala, cesante de juzgado de ascenso en 1836, y como tal comprendido en el art. 8.º del decreto de la regencia á 3 del corriente, y actual juez de término.

—Y concediendo jubilacion á D. Victor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia.

Por el ministerio de Hacienda se ha expedido el decreto que ayer anunciamos, declarando que ningún perceptor de haber pasivo, por sí ó por sus caudales, tiene necesidad de solicitar ni obtener del ministerio de Hacienda licencia para trasladarse al extranjero, permaneciendo en él y cobrar en España el haber que le esté reconocido.

Los clasificados por el ministerio de la Guerra se registrarán por las reglas que el mismo haya acordado ó acordare.

Así los procedentes de carreras civiles como los pertenecientes al ramo de guerra, que han obligado á dar conocimiento al ministerio de Hacienda por escrito de su propio puño y letra del día en que salen de España y punto á que se dirigen para el solo efecto de que las oficinas dependientes del mismo puedan llenar los deberes que una gestion bien ordenada les impone. Los que actualmente se encuentran en el extranjero están comprendidos en este artículo.

Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones dictadas hasta el día acerca de la manera de justificar su existencia y aptitud legal los perceptores de haber pasivo residentes en el extranjero.

Por decreto del ministerio de Hacienda se han concedido los honores de jefe superior de administracion de Hacienda pública, á D. José de Monasterio y Correa, por los servicios que ha prestado en el establecimiento de minas de Almadén.

Se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda que se forme desde luego la comision directiva del museo de Tapices del Escorial, á fin de que se proceda á la instalacion del mismo; y se ha resuelto nombrar para esta comision á los señores D. Adelardo Lopez de Ayala, presidente; D. Emilio Castelar, D. José Moreno Nieto, D. Cipriano Montosino, D. Gabriel Rodriguez, D. Juan Eugenio Hartzenbusch, D. Manuel Ortiz de Uñedo, D. Antonio Gisbert, y secretario D. Gregorio Grazaña Villamil.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que se suspenda todo reconocimiento por sospechas de existir géneros de contrabando en una casa hasta tanto que las Cortes resuelvan acerca del proyecto de ley que el gobierno ha presentado para determinar quién sea el juez competente para decretar tales reconocimientos, y manifestando que la entrada en el domicilio de un español ó extranjero para aprehender á un contrabandista perseguido por la autoridad ó sus agentes, podrá efectuarse siempre que concurran todas las circunstancias que menciona el último párrafo del artículo 3.º de la Constitucion.

La Gaceta de hoy publica un estenso decreto sobre patronatos, que en su parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Entre tanto que se verifica la decretada enajenacion de los bienes inmuebles afectos á patronatos, memorias y obras pías, y con el objeto de inventariar y comprobar los que corresponden á la beneficencia, dándose la debida aplicacion en cumplimiento de la voluntad de los fundadores y conforme al espíritu y á la letra de las disposiciones vigentes sobre la materia, la direccion general de Beneficencia se hará cargo de cuantos valores procedentes de aquellas fundaciones existan liquidados ó para liquidar en la direccion general de la Deuda ó en la del Tesoro, hállese ó no ocupados por el Estado.

Si algún establecimiento benéfico, ya sea público ó particular, viniere percibiendo intereses de aquellos valores, con los cuales atiendiese á su sostenimiento, los reclamará y percibirá por ahora de la direccion general de Beneficencia, sin perjuicio de aducir sus títulos y justificar su legitima inversion en el examen é investigacion de que, á los fines ya expresados, se habrá de ocupar sin levantar mano la seccion especial de patronatos creada en aquella direccion.

Art. 2.º Al efecto los gobernadores de las provincias, con presencia de cuantos expedientes, inventarios, libros, escrituras de fundacion y demás documen-

tos existan en sus respectivas oficinas relativos á patronatos, memorias y demás fundaciones pías de carácter real ó eclesiástico y de objeto benéfico en todo ó en parte, formarán y remitirán en el mas breve término al ministerio de la Gobernacion un estado comprensivo de los datos y noticias á que se refieren las reales ordenes de 20 de agosto de 1838, 4 de febrero de 1839 y decreto del regente del reino de 29 de julio de 1841.

Art. 3.º Para investigar y hacer constar el número, clase, naturaleza y circunstancias de aquellas fundaciones, que no resultasen comprobadas por los datos y documentos existentes en los archivos de sus oficinas, los mismos gobernadores abrirán una informacion, oyendo á las administraciones de Hacienda pública, á los comisionados de ventas de bienes del Estado, á las corporaciones populares que han debido hacerse cargo de los archivos de las juntas de beneficencia provincial y municipal, y reclamando además cuantos informes, datos y noticias puedan suministrarlos los patronos, administradores ó mayordomos de aquellas fundaciones, los directores de establecimientos benéficos cualquiera que sea su nombre, y los notarios públicos.

Art. 4.º Al tenor de lo dispuesto sobre este particular en las reales ordenes de 20 de agosto y 30 de diciembre de 1838, 4 de febrero de 1839, 29 de julio de 1841 y 19 de abril de 1843, y por lo que resulte de los datos, noticias y antecedentes así reunidos y de los que existen en la direccion general de Beneficencia, se procederá por su seccion especial de patronatos:

1.º A clasificar estos, fijando la parte de sus bienes destinada á objetos benéficos.

2.º A determinar asimismo la calidad general, provincial, municipal ó particular de los establecimientos á cuyo favor se hubiere hecho aquella aplicacion.

3.º A declarar el carácter meramente familiar, oficial ó mixto de los patronatos, determinando en su virtud las personas, corporaciones ó funcionarios que deban ejercerle, y el sistema respectivo de administracion, conforme á las disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º A confrontar los inventarios, comprobar los bienes de cada fundacion correspondientes á la beneficencia, examinar la inversion de sus rentas y proponer los medios de rectificar los errores, de corregir los abusos y de reparar las faltas de administracion y de inversion que advirtieren.

5.º A proponer asimismo los medios de hacer efectiva la responsabilidad de los abusos que encontraren, así como de recuperar los bienes detinidos y los valores perdidos para la beneficencia por efecto de malversaciones de fondos ó de ilegales y fraudulentas enajenaciones ó adjudicaciones que hayan podido mermar, ó consumir el sagrado patrimonio de los desgraciados y de los pobres.

6.º A promover la enajenacion de los bienes inmuebles que constituyan patrimonio y su conversion en renta del Estado, con arreglo á las leyes de desamortizacion.

Art. 5.º Las investigaciones y demás trabajos á que se refieren las anteriores disposiciones con el especial objeto de conocer el verdadero patrimonio de la beneficencia, recordando su integridad en lo que proceda de patronatos, memorias y obras pías para aplicarle fielmente á los objetos que se propusieron los fundadores, se verificarán, sin perjuicio de la accion investigadora que venian ejerciendo las administraciones y empleados especiales de Hacienda y que se les recomienda de nuevo por el decreto de 1.º de marzo del presente año, al esclusivo intento de promover y facilitar la desamortizacion. A este efecto, por el ministerio de la Gobernacion se pasarán al de Hacienda copias autorizadas por la direccion general de Beneficencia de los estados que vaya formando su seccion de patronatos del patrimonio y dotacion de estos en inmuebles, con la expresion y datos que alcanzare á virtud de sus investigaciones.

Art. 6.º Entre tanto que, verificadas las operaciones que se indican en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 4.º, no se determinen por el gobierno las personas, corporaciones ó funcionarios á quienes corresponden la gerencia y administracion de tales bienes, el ministerio de Hacienda cuidará de que por la direccion general de la Deuda se entreguen las inscripciones, títulos, recibos y valores por conversion de bienes ó liquidacion de intereses procedentes de patronatos, memorias y obras pías á la persona autorizada por la direccion general de Beneficencia con el carácter de depositario general del ramo; cuidando en tanto este centro, bajo su responsabilidad, de la legitima inversion de las mismas rentas, para que ni un momento quede desatendido en punto alguno donde exista el servicio de la beneficencia, y de que se depositen en el Banco de España aquellos títulos que desde luego no deba entregar á personas ó corporaciones con derecho reco-

nocido á recogerlos y administrarlos cual proceda.

Se ha autorizado al ayuntamiento de El Baño para cercar la curva que forma la isleta de Uribitarte, con la obligacion de enajenar en pública subasta los terrenos que se ganen á la ría en virtud de las obras que por él se verifiquen, ó de destinarlos á los usos que permita la legislacion vigente.

Ayer llovió en Palencia y Oviedo.

SEGUNDA EDICION.

Es inexacto lo que dice un periódico de que se haya ofrecido al marqués del Duero la capitania general de Cataluña. Por ahora continuará desempeñando aquel cargo el general segundo cabo.

Una comision de impresores ha estado á ver al señor ministro de Hacienda para entregarle una exposicion en nombre de la clase que representan, con objeto de que no se les obligue á satisfacer la contribucion cuando los directores de los periódicos no les satisfagan á su vez el importe de los trabajos hechos en sus establecimientos.

Tambien han pedido que para el percibo del impuesto se les clasifique como lo estaban anteriormente.

Parece que las economías introducidas en el ramo de Gobernacion asciendan á la respetable suma de catorce millones de reales.

Parece que el Sr. Cánovas del Castillo propondrá antes de suspenderse las sesiones, la cuestion de monarca.

Anoche á última hora parecia desvanecer el temor de que se rompiera la conciliacion de los partidos, y en consecuencia hoy para el triunfo definitivo de la libertad, como en los primeros momentos de la revolucion.

A las nueve se reunieron en uno de los salones de las Cortes los diputados procedentes de la union liberal y acordaron mantener la conciliacion, y en su consecuencia entrar á formar parte del nuevo ministerio.

Una hora despues y animados tambien del patriótico deseo de obviar dificultades á la terminacion de la crisis, celebraron los diputados de la democracia una nueva reunion y acordaron mantener la conciliacion y aceptar la representacion que se ofreciera al partido en el nuevo ministerio.

Dice un periódico:

«Cinco meses y cincuenta mil duros son necesarios para llevar á término las obras que se han proyectado en el ministerio de Ultramar, razon por la cual y teniendo en cuenta la penuria del Tesoro, están en suspenso aquellas obras hasta mejores tiempos y tal vez para siempre si se han de consultar los deseos del regente del reino.»

En atencion á la imposibilidad material que se observa de despachar al público que se aglomera en gran número á las oficinas del Giro Mútuo, y deseando conciliar del mejor modo los intereses del Tesoro con los de los particulares se ha dispuesto que desde el día 8, de diez de la mañana á dos de la tarde, sean todos los dias de imposicion y de pago exceptuando los festivos. El último de cada mes, las horas de despacho serán de nueve á doce de la mañana, para dar lugar á las operaciones de oficina propias del día.

El Sr. Rivero continuaba anoche, á última hora, bastante molestado por la indisposicion que le obligó á hacer cama durante todo el día.

La Igualdad dice hoy que ya no interperarán los republicanos sobre lo ocurrido el 22 de junio cuando la manifestacion, porque estando el auto en los tribunales aguardarán su fallo y no quieren someterlo á la deliberacion de la cámara que habia de serles adversa.

Dice un colega:

«Segun nuestras noticias, en el Bajo Aragón, en Navarra, Cataluña y otras provincias deben salir los carlistas á campaña de un momento á otro, y sus jefes les hacen creer que Cabrera dejará su regalada y aristocrática vida de Londres para volver á capitanearlos.»

La Epoca aboga por que las Cortes Constituyentes se conviertan en ordinarias luego que pase el estío para que se constituya el Senado y se elija el rey.

La Política dice anoche que el elemento democrático ha vuelto á la coalicion oyendo la voz de su patriotismo y está dispuesto á formar parte del gabinete. Los hombres de la union liberal se congratulan de ese movimiento hacia la conciliacion de la que los unionistas no se han apartado por más que insistan en dejar las carreras á sus compañeros de mayoría los progresistas y demócratas.

Por la academia de las tres nobles artes de San Fernando se ha publicado el

programa de concurso para la eleccion del mejor modelo de troquel que ha de servir para la acuñacion de una medalla destinada á perpetuar la memoria del glorioso Convenio de Vergara. El artista agraciado, que deberá ser español, será premiado con 40000 rs. Los modelos se presentarán en la secretaria de la academia en el término de tres meses, ejecutados en cera, barro ó otra materia análoga.

El proyecto de ley de caducidad de créditos aprobado ayer por las Cortes, dice así:

Artículo 1.º Se declaran caducados y extinguidos para siempre todos los créditos contra el Estado cuyo reconocimiento ó liquidacion no se haya solicitado dentro de las épocas y plazos que segun su origen se les señalaron por las leyes, reales decretos y ordenes vigentes.

Art. 2.º Las disposiciones de esta ley son aplicables desde luego á todos los créditos, sea cualquiera su origen, que el Estado debe abonar con arreglo á las reglas vigentes y que tenga señalado el modo y forma de proceder á su reconocimiento, liquidacion y pago.

Del mismo modo se aplicará sobre cualesquiera créditos ulteriores contra la nacion, desde el momento en que se hallen en iguales circunstancias.

Art. 3.º Incurrirán en la pena de caducidad, quedando extinguidos para siempre, los créditos contra el Estado de cualquier clase y origen, cuyo reconocimiento ó liquidacion se haya solicitado en las épocas y plazos señalados al efecto, si los interesados dejan trasearrir el término de un año sin facilitar los datos, noticias é informaciones que las oficinas de la Deuda les reclaman para acreditar su derecho. Este plazo podrá prorrogarse á instancia de partes por tres meses mas cuando la junta de la Deuda lo considere equitativo por la importancia de los datos pedidos ó la dificultad de reunirlos.

Pasada esta próroga sin presentar las justificaciones, noticias ó datos pedidos, el crédito á que el expediente se refiera quedará caducado.

Art. 4.º Los acreedores por el ramo de tratados con la Francia en los años de 1793 á 1815 que reclamaron sus créditos dentro del término legal, presentarán en el de un año, á contar desde la publicacion de esta ley, y bajo pena de caducidad, las certificaciones que les espidiera la junta de tratados ó la prueba de extravío si hubiesen desaparecido aquellas.

Art. 5.º Los dueños de los créditos procedentes de época anterior á 1.º de mayo de 1828, y reclamados en tiempo hábil, que no hayan entregado los documentos justificativos de los mismos, ó acreditado su extravío en el plazo de un año que señaló para su presentacion el art. 41 del reglamento de 17 de octubre de 1851, perderán todo derecho á su abono y se dará de baja definitivamente su importe en la cuenta de liquidacion. Se declaran asimismo comprendidos en la prescripcion de que trata el artículo 1.º de esta ley los créditos á que se refieren los artículos 39 y 42 del mencionado reglamento, si no se hubiesen reclamado en el plazo que al efecto se les señaló para solicitar su liquidacion y abono.

Los poseedores de juros presentarán además los privilegios originales ó las diligencias ó anuncios que previene la real orden de 13 de abril de 1837.

Art. 6.º Los acreedores por vitalicios que no hayan recogido las certificaciones de venta, ó que habiendo presentado las escrituras de imposicion en tiempo hábil no hubieran obtenido las certificaciones, podrán reclamarlas, bajo pena de caducidad, en el término de un año, á contar desde la publicacion de esta ley.

Los acreedores por vitalicios que presentaron las certificaciones de venta antes del 18 de octubre de 1852, entregarán en las oficinas de la Deuda dentro de un año, á contar desde la publicacion de esta ley, y bajo pena de caducidad, las féas de defuncion ó de existencia de los interesados por cuyas vidas se hubiesen hecho las imposiciones.

Este precepto es aplicable á los que teniendo presentadas ya las escrituras de imposicion, no hubieran obtenido las certificaciones, y á los comprendidos en el primer párrafo de este artículo.

Quedan exentos de presentar las féas de defuncion los poseedores de rentas vitalicias impuestas sobre vidas de personas reales.

Art. 7.º Los créditos contra las cajas de los censales que estis satisficacion con el producto de los arbitrios que les estaban concedidos y que á consecuencia de lo prevenido en el real decreto de 7 de octubre de 1847 vinieron á ser una obligacion del Tesoro, podrán reclamar, bajo pena de caducidad, dentro del término de un año, á contar desde que se publique esta ley.

Art. 8.º El Estado solo responderá de las prescripciones de los años de 1804 y 1805, reclamadas y justificadas dentro de los plazos señalados en las reales ordenes de 21 de agosto y 22 de octubre de 1824.

Art. 9.º Los depósitos y fianzas, así

en metálico como en efectos, constituidos en las arcas publicas con anterioridad al sistema de presupuestos establecido en 1823, de que hizo uso el gobierno y que no se hayan liquidado, se liquidarán inmediatamente, y se llamará en los periódicos oficiales á los interesados.

Estos se presentarán á reclamar, bajo pena de caducidad, y dentro del término de un año, á contar desde el último llamamiento, la emision y entrega de los valores que han de darse en equivalencia del capital.

Incurrirán tambien en caducidad los que no habiendo obtenido aun las providencias de cancelacion y alzamiento de los depósitos y fianzas, no soliciten el abono de sus créditos en un año, á contar desde la fecha en que se dicten las enunciadas providencias.

Art. 10. Los acreedores por alcances de cuentas anteriores á 1.º de mayo de 1828 que hayan obtenido ya los finiquitos ó certificaciones de solvencia, presentarán bajo pena de caducidad, en el término de un año, á contar desde la promulgacion de esta ley, los documentos representativos de sus créditos, y solicitarán su liquidacion y abono.

Para los que no los hubieran obtenido, correrá el término desde la fecha de la expedicion de sus finiquitos.

Art. 11. Los acreedores por débitos del material del Tesoro comprendidos en la ley de 3 de agosto de 1841, á quienes no se hubiese entregado documento representativo de sus créditos, figurando su importe solo en las cuentas corrientes de la administracion, deberán reclamar su abono, bajo pena de caducidad, en el término de cinco años, señalado en el art. 18 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850. Este plazo empezará á contarse desde la fecha de la misma ley si cuando se publicó figuraba ya el respectivo crédito en las cuentas de la administracion.

Para los que no se hallen en este caso se entenderá que empieza á correr desde que se consignen en dichas cuentas la suma que les representa.

Art. 12. Los acreedores por depósitos y fianzas constituidos en metálico desde 1.º de mayo de 1828 á fin de diciembre de 1849, y los de alcances de cuentas de la misma época, que fueran objeto de la ley de 3 de agosto de 1851 y que obtuvieron ya la aprobacion de alzamiento de las fianzas ó el finiquito de sus cuentas, reclamarán la conversion de su crédito, bajo pena de caducidad, dentro del término de un año, á contar desde la promulgacion de esta ley.

Para los que no hubiesen obtenido el alzamiento ó finiquito, correrá el término desde la fecha de su otorgacion.

Art. 13. Se declaran caducados los créditos de la deuda del Tesoro procedente del personal cuya liquidacion y abono no se haya solicitado en los plazos que para los acreedores residentes en la Peninsula y provincias de Ultramar se fijaron respectivamente en el artículo 7.º del real decreto de 4 de marzo de 1868.

Igualmente incurrirán en la pena de caducidad los créditos de igual procedencia reconocidos ó liquidados, estén ó no emitidos los títulos correspondientes, si los acreedores, á quienes se ha hecho ya el oportuno llamamiento en los periódicos oficiales, no reclaman con presentacion de documentos de personalidad dentro del plazo de un año, contado desde la publicacion de esta ley, la entrega de los valores emitidos ó que deban emitirse en su equivalencia.

Art. 14. Se declaran tambien caducados los créditos procedentes de daños causados por la faccion durante la última guerra civil, cuyas reclamaciones, acompañadas de la relacion jurada de las pérdidas y de la informacion de testigos, no se hubiesen presentado en los plazos que al efecto señaló el art. 12 de la ley de 12 de abril de 1842. Incurrirán igualmente en caducidad los créditos de esta misma procedencia cuando se hubiesen extraviado los expedientes, si los interesados no acreditaron esta circunstancia y no instruyeron el nuevo expediente antes del 28 de julio de 1864, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de mayo anterior.

Art. 15. La junta de la Deuda podrá conceder prudencialmente hasta seis meses de plazo á los participantes en diezmos para esclarecer las dudas que á juicio de la misma convega resolver al tratarse del reconocimiento del derecho á ser indemnizados.

Luego de declarado el derecho á la indemnizacion, se publicará tres veces consecutivas en el Boletín oficial de la provincia donde los diezmos se percibian, con el intervalo de un mes de uno á otro anuncio, la orden declaratoria del derecho á la indemnizacion.

Art. 16. Los acreedores como participantes en diezmos presentarán, bajo pena de caducidad, en el término de un año, á contar desde el último llamamiento, los comprobantes que la ley é instrucciones vigentes exigen para verificar la liquidacion y fijar la renta indemnizable.

El plazo que de oficio se conceda á los interesados para comprobar los hechos que la junta estime oportuno esclarecer será á lo más el de seis meses.

Art. 17. La junta de la Deuda hará mensualmente la declaracion de caduci-

dad de los créditos que hayan incurrido en ella con arreglo a esta ley, y los dará de baja en la cuenta de liquidación, habiéndose las anotaciones correspondientes en los registros, libros y relaciones...

Se publicarán también en la Gaceta relaciones mensuales que expresen detalladamente los créditos caducados en virtud de estos acuerdos.

Art. 18. Los acuerdos de la junta deparan a la caducidad de créditos serán pelables ante el ministerio de Hacienda durante el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación en la Gaceta de las relaciones mensuales. De las resoluciones del ministerio podrá recurrirse ante el tribunal supremo de Justicia en vía contenciosa...

Art. 19. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan a las contenidas en esta ley, para cuya ejecución se dictarán por el ministerio de Hacienda las instrucciones necesarias.

TERCERA EDICION.

Hoy recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Washington 9. Noticias de Cuba anuncian que una proclama del general Caballero de Rodas dice que todos los buques que levanten insurrectos serán considerados como piratas.

Paris 9. La mayor parte de los periódicos aseguran que los ministros han presentado su dimisión, que el Sr. Rouher será encargado de reconstituir el ministerio, y que el gobierno realizará por sí mismo las reformas pedidas y convocará al Senado.

Los periódicos añaden que el señor Rouher debe anunciar hoy estas resoluciones al Cuerpo legislativo, pero hasta ahora esto no se ha confirmado, y el Sr. Rouher no ha hecho ninguna comunicación al abrirse la sesión del Cuerpo legislativo.

Paris 10. El periódico el «Constitutionnel» dice que los consejeros de la corona disputen sobre si el gobierno debe contestar a la interpellación desde su principio, manifestando sus intenciones y su programa, y que no ha sido tomada todavía ninguna decisión.

De esto resulta que las noticias que se esparcieron ayer eran prematuras.

Paris 9. En la Bolsa de hoy se han cotizado los fondos a los precios siguientes: 3 por 100 español exterior a 29, 3 por 100 francés a 71-60, 4 1/2 por 100 id. a 104.

Londres, 9. Los consolidados ingleses quedan a las 93 1/2 a 93 1/4.

La reunión celebrada anoche por los diputados unionistas fué de grande importancia, porque ha venido a disminuir las dificultades que habían surgido contra las tentativas conciliadoras en que descansa la situación.

A esta reunión asistieron los Sres. Topeta y Silveira, declarando que el presidente del Consejo estaba decidido a formar gabinete con los tres partidos progresista, unionista y democrata; que para conseguirlo acudiría hasta en persona, si era preciso, a rogar por favores, que atendiendo a los consejos de un sano patriotismo y al interés de las nuevas instituciones, dieran una prueba de abnegación, aceptando algún puesto en el gabinete, y se dice que el Sr. Topeta añadió, que él abandonaría también el ministerio como lo haría el señor Silveira si la union liberal se obstinaba en permanecer alejada del gabinete.

Larga, animada y contradictoria fué la discusión, pues era muy dominante la idea de no aceptar cartera alguna, sin perjuicio de apoyar al nuevo gabinete con todas las fuerzas del partido y con todos sus recursos.

Por fin tras largo debate se acordó, con esta uniformidad que se advierte casi siempre en la mayoría de los hombres de este partido, que si se considera indispensable la formación de un ministerio de conciliación, por mas que ellos preferían un ministerio progresista, aceptarían el puesto que se les señalase, siempre que se cumplieran los siguientes deseos: que se mantenga el decreto del Sr. Herrera hasta que se haga por las Cortes la ley que haya de sustituirle; que ocupe la cartera de Gracia y Justicia un progresista cuyas dotes sean una garantía para los importantes intereses relacionados con tal ministerio; que se atienda con la preferencia debida a la cuestión de orden público; y que los derechos individuales sean interpretados como lo ha hecho el Sr. Sagasta en sus discursos y circular.

Estos acuerdos se escribieron y se enviaron al presidente del consejo de ministros.

A esta reunión, que presidió el señor Santa Cruz, se abstuvo de asistir por delicadeza el Sr. Herrera, y tampoco asistió el Sr. Cánovas del Castillo.

Asistieron 54 diputados que hay en Madrid.

A la reunión democrática celebrada anoche en una de las salas de secciones de las Cortes, bajo la presidencia del Sr. Morat, asistieron unos 34 ó 35 diputados, incluidos los cuatro progresistas

que se han afiliado recientemente en la bandera democrática.

Dominaron las ideas de conciliación y se mostró gran deseo de no poner obstáculos a la marcha del gobierno creado por la revolución.

Hicieronse importantes declaraciones que ponen de manifiesto que no ha sido el Sr. Martos, sino su partido el que ha aspirado resueltamente a que dicho señor ocupara la cartera de Gracia y Justicia, quizá colocándole en una situación embarazosa y espuesta a interpretaciones injustas.

Y por fin, se acordó aceptar las cartas que el general Prim ofrece, sin determinar puestos ni personas, si bien implícitamente quedó sentado el principio de que ha de desaparecer el decreto del Sr. Herrera, origen y fundamento del voto de censura contra él solo dirigido, según pidió el Sr. Martos en las Cortes.

Esta tarde ha tenido efecto el anunciado simulacro por la primera brigada de la primera división que manda el señor Vargas, compuesta del primer regimiento de ingenieros y del de Zaragoza. Ha asistido también una batería y un escuadrón de caballería, uniéndose a las maniobras de dichos cuerpos ejercicio de fuego. Han asistido el ministro de la Guerra, el capitán general y varios jefes.

El general Letona que ha regresado de Cuba por la vía de Francia, debe llegar en breve a España.

El Sr. Martos, en la reunión democrática celebrada anoche, sostuvo con decidido empeño la idea de que no podía, por muchas consideraciones hasta de propia dignidad, aceptar carera alguna, aun que se le ofreciesen, pues había ya quien le acusaba de impaciencia, cuando el partido sabía que su conducta era hija de las convulsiones de este. El Sr. Rodríguez y otros oradores insistieron en que el Sr. Martos, mas que a ninguno, y el Sr. Becerra, eran los que debían entrar en el ministerio.

Los dos comisionados españoles que a petición del gobierno de la república de Costa-Rica marcharán en breve con objeto de plantear en aquel país el proyecto de instrucción pública de España, son los Sres. D. Valentín Fernández Ferraz, catedrático de árabe de la universidad Central, y el Sr. Romero, director de la escuela normal de Valencia. Este último planteará la instrucción primaria, y el Sr. Ferraz la segunda enseñanza y superior.

En breve aparecerá un folleto del señor Aparici y Guijarro, titulado La cuestión dinástica en que trata ampliamente la cuestión de derecho con comentarios que serán una ampliación del manifiesto de D. Carlos, cuya redacción se le atribuye según digamos a nuestros lectores. Este folleto se publicará en la imprenta de la Regeneración, con cuyo diario mantiene cordiales relaciones el Sr. Aparici.

La empresa del teatro de la Zarzuela no obstante el nuvo gasto que ha hecho en el local para proporcionar comodidades y frascos al público, ha reducido el precio de todas las localidades y abierto un abono por 13 representaciones, en el que se fija seis reales por función las butacas con entrada.

D. Manuel de Tolosa nos manifiesta que no ha sido declarado cesante del cargo de director del asilo del Pardo, sino que por dos veces presentó su dimisión que le ha sido admitida.

Con motivo del excesivo calor que ha empezado a sentirse desde hace tres días, ha aumentado notablemente la emigración de familias de esta capital, en busca de climas mas apropiados para pasar el estío.

Las enfermedades también han aumentado en estos días y es necesario tener gran cuidado con los alimentos y frutas, pues se han observado ya, por efecto de la mala calidad de aquellos, varias indigestiones, que dejeneran en fiebres gástricas, terminando en tifoides. Llamamos, pues, la atención de las autoridades para que redoblen su esquisita vigilancia, no solo reconociendo los pescados, carnes y frutas, sino procurando por la limpieza de las calles, para evitar en lo posible la perniciosa influencia de la estación presente.

No es claro que el Sr. Meneses haya salido de París; permanece al lado de doña Isabel y D. Francisco de Borbon.

Las cartas de París recibidas hoy dicen que doña Isabel no está dispuesta a abdicar y si a entrar en España, según se dice entre los emigrados, cueste lo que cueste. Añádeso que el plan de, señor Calonge no satisface a doña Isabel.

Han llegado a París algunos estudiantes de la provincia de Alava que se han alistado en el ejército carlista. Uno de los funcionarios de la corte de D. Carlos les ha dicho que no pueden percibir sus haberes hasta que entren en campaña.

D. Francisco Salas y Sordal, meritorio en el ministerio de la Gobernación ha sido nombrado aspirante a oficial del mismo departamento. Namos esta noticia para que llegue a conocimiento del interesado cuyo domicilio se ignora.

El diputado Sr. Blanc sigue mas aliado de su indisposición.

D. Norberto Vidarte acaba de publicar un folleto con las tablas de reducción de las medidas lineales de España al nuevo sistema métrico y sus equivalencias en precios recíprocamente. Es un trabajo muy detenido que podrá ser de una utilidad inmensa para todos los que se dedican al comercio y para el público en general. En el lugar correspondiente publicamos el anuncio.

El Sr. Lirio está encargado del despacho de la secretaría de D. Carlos, según dicen de París. Continúan espidiéndose nombramientos, y últimamente se han hecho algunos de comisarios regios para administrar en nombre de D. Carlos las diferentes provincias de España.

Han obtenido licencia para salir de Madrid los diputados a Cortes Sres. Prefuente y marqués de Santa Cruz de Aguirre.

De Nueva York han salido emisarios para introducir la discordia en las filas de los voluntarios de la Habana y crear conflictos entre esta fuerza y las autoridades a fin de aprovecharlos para llevar a cabo sus aviesos planes.

Han sido declarados cesantes a consecuencia del arreglo hecho en el ministerio de la Gobernación, los auxiliares don Ramon Barrero, D. Ildefonso Ponte, don José Gurrea, D. Pedro García Serrano, D. José María Moraleja, D. Juan N. Enriquez, D. Esequiel Novak, D. José Fullana, D. Ramon Planá, D. Ramon Ubeda, D. Manuel Pascual y Calvo, D. Joaquín Badue, D. José Chacón y Cárdenas, D. Bartolomé Power, D. Bonifacio Cuna, D. Pedro Cortijo, D. Julian Diaz Galliano y D. José Lopez Polin, y los escribanos D. Pedro Labat, D. Alejandro Fernández Mosácula, D. Juan Fernandez Ibarra, D. Eloy García, D. Eduardo Malvar, don Felipe Eraña, D. Alejandro Ramos, don Timoteo Bargaña, D. Gregorio Hurrandez Guirra, D. Felipe La Chica y D. José Barrero y Martínez.

De una carta de la Habana fechada el 19 del pasado que publica el Cronista de Nueva-York llegada hoy a Madrid tomamos las siguientes noticias:

El intendente general de Hacienda, D. Joaquín Escario, dejó de existir el lunes 14 por la tarde, y el martes 15 se verificó el entierro, con asistencia del capitán general, el gobernador de la Habana, las demás autoridades, altos empleados, jefes del ejército y particulares distinguidos. Desempeña hoy aquel alto puesto, interinamente y por error-puntifero, el Sr. D. Agustín Zanon, segundo jefe de Hacienda en esta isla, empleado tan probo como recto e ilustrado.

La insurrección va batida en todas partes, y el terror cunde entre todos sus partidarios: en Ciego Montero, jurisdicción de Cienfuegos, han sido muertos en una acción cincuenta y dos rebeldes, y en todas partes les persigue la desgracia.

Se confirma que todos los expedicionarios desembarcados en Baiquirri (entre Baracoa y Guantánamo) fueron cogidos y cogidas todas sus armas y municiones. Los que quedaban vivos aun, debían ser conducidos a Santiago de Cuba para ser ajusticiados.

Se han embargado sus bienes a Francisco Lemaire, D. Lorenzo Pedrosa y D. Narciso Foxá, y en Matanzas a D. Severiano Caballero, D. Juan Andriacain, D. Sebastian Alfredo Morales y don Juan Francisco Lizro.

Por repetidas cartas de Nuevitas se confirma la noticia de que en la acción que el brigadier Ferrer sostuvo contra los insurrectos entre Puerto del Padre y las Lunas, tuvieron aquellos crecido número de muertos y heridos.

Las cartas de Puerto Príncipe dicen todas que el país está de todo punto aniquilado, perdido, y que con dificultad se volverá a levantar. Lo mismo escriben todos del departamento oriental.

El brigadier Goyeneche pasa destinado a las Cinco Villas, a tomar parte en las operaciones activas.

Los insurrectos de la jurisdicción de Sagua la Grande han arrasado y reducido a cenizas las tiendas y el paradero de camarones, y el pequeño caserío de San Diego en la jurisdicción de Santa Clara. También han quemado los insurrectos todo el caserío de Niguas, en la jurisdicción de Villa Clara.

A la hora de cerrar nuestro número de provincias no se sabe que haya adelantado gran cosa la organización de ministerio; Sábese si que hay conferencias al efecto; que siguen los propósitos conciliadores y las esperanzas de que entren hombres de los tres partidos.

La dificultad principal estriba en la retirada ó no retirada del decreto del señor Herrera, dificultad que puede ser momentánea, si el nuevo ministro de Gracia y Justicia formula y presenta a las Cortes un proyecto de ley de organización de los tribunales; pero la dificultad existe.

En cuanto a nombres propios, hé aquí lo que se dice; aunque no pasa de la categoría de probable:

- Prim, Presidencia y Guerra. Topete, Marina. Sagasta, Gobernación. Ardanaz, Hacienda. Ruiz Zorrilla, Gracia y Justicia. Echegaray, Fomento. Silveira, Estado. Y Becerra, Ultramar.

En los pasillos del Congreso se ha hablado también del Sr. D. Cirilo Alvarez para Gracia y Justicia, Silveira para Es-

paña y Becerra para Ultramar, quedando en Hacienda el Sr. Figuerola.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion de hoy 10 de julio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONCASI.

Abierta la sesión a la una y media de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PAUL dijo, que cuando se aprobó ayer la ley de caducidad de créditos, no había el número suficiente de diputados ni estaban en su puesto los individuos de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE le dijo que había número bastante y que el Sr. Paul pudo ayer hacer las reclamaciones que juzgase oportunas, pero no hoy cuando el proyecto estaba aprobado.

El Sr. DIAZ QUINTERO preguntó por el estado de los trabajos de la comisión de reglamento.

El Sr. PRESIDENTE contestó que se pondría la pregunta en conocimiento de la comisión.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comisión de peticiones.

Sin discusión se aprobaron varios dictámenes.

Proyecto de ley concediendo auxilios a la empresa de los ferro-carriles gallegos.

Púsose a discusión el art. 2.º nuevamente redactado por la comisión.

El Sr. MONTESINOS preguntó si el artículo estaba redactado de acuerdo con las indicaciones que hizo el gobierno.

El señor ministro de FOMENTO dijo que no lo estaba, porque el gobierno quedó con la comisión en una cosa y esta no había acudido a hacerlo así, por cuya razón esperaba que las Cortes rechazasen el artículo y dejasen que el 1.º pasase a 2.º

El Sr. MONTERO RIOS explicó que el artículo respondía a los deseos del gobierno.

El señor ministro de FOMENTO dijo que él tenía conocimiento de la enmienda del Sr. Montero Rios; pero que le espuso su creencia de que era injusta. Despues de esto vió que el artículo estaba redactado fuera del acuerdo que el orador convino con el Sr. E. Duayen, llamándole la atención el que ahora se conforme la comisión con un auxilio menor que aquel que antes creyó necesario.

El Sr. MONTERO RIOS explicó su conducta recordando que no fué con él con quien acordó la modificación del artículo, que antes por el contrario manifestó al señor ministro que no se hallaba conforme, y que con arreglo a los antecedentes obró como debía. Por lo demás, la comisión accedía a la inlicación del señor ministro de Fomento y retiraba por completo el art. 2.º que se suprimía.

Leyóse el art. 3.º, nuevamente redactado.

El Sr. PASTOR Y LANDERO hizo indicaciones sobre una enmienda presentada a ese artículo.

El Sr. MOSQUERA, de la comisión, dijo que la enmienda no alteraba el espíritu del artículo, y que podía aceptarse armonizándola con el artículo.

El Sr. SAAVEDRA dijo que no creía que fuese bastante el admitir el espíritu de la enmienda, sino que esta se adicionase al artículo.

El Sr. MOSQUERA contestó que la comisión no podía aceptar lo que el señor Saavedra indicaba.

Las Cortes desecharon la enmienda.

El Sr. GOMIS habló en contra del artículo 3.º

El Sr. MOSQUERA le contestó en nombre de la comisión defendiendo el artículo.

El Sr. MONTESINOS hizo algunas objeciones al mismo artículo.

El Sr. MENDEZ VIGO las contestó.

El Sr. MOSQUERA habló en nombre de la comisión.

El Sr. RAMOS CALDERON impugnó el artículo.

El Sr. PASTOR Y LANDERO le contestó brevemente.

Se aprobó el art. 8.º

El Sr. BAEZA retiró un artículo adicional que había presentado.

El Sr. FIGUERAS apoyó otra adición para que el auxilio que se presta a la línea de Orense a Vigo se dispense a todas las demás líneas que estando en construcción esté terminada mas de la mitad de la línea.

El Sr. SORNI, como de la comisión, dijo que no podía admitir esta adición por que el proyecto se reducía a determinados ferro-carriles y no debía estenderse a otros sin previo examen de las circunstancias en que se encontraban.

Despues de rectificar los Sres. Figueras y Sorni, se desechó el artículo adicional.

El Sr. GIMENO defendió otro artículo adicional para que los beneficios de esta ley se extendiesen al ferro-carril de Huesca al Pirineo central.

El señor ministro de FOMENTO dijo que el procedimiento de ampliar el proyecto de ley que se discutía, a otras obras de utilidad pública, era irregular puesto que no se trataba de una ley general de ferro-carriles ni de obras públicas, sino de una ley especial para un objeto determinado.

Al Sr. Gomis le dijo que en el ministerio de su cargo había una exposición de una casa inglesa, ofreciendo la terminación de las líneas férreas de Asturias y Galicia por la mitad de la subvención; pero quien la ha presentado no tiene poder ni documento alguno que justifique su

personalidad como representante de la casa, a cuyo nombre hacia la proposición.

En esta se exigía la caducidad de la empresa actual, que el gobierno hiciera las carreteras y sobre ellas pondría la nueva en posesión rails según su sistema. Esta exposición tenía fecha de 24 de julio, es decir, cuando ya las Cortes Constituyentes tenían muy adelantados los debates.

El Sr. VALLIN dijo que la comisión lo único que podía hacer era aconsejar al gobierno que hiciera en primer lugar el ferro-carril de Huesca cuanto fuera posible.

El Sr. GIMENO retiró el artículo adicional.

Los señores DE PEDRO y GOMIS hablaron brevemente para alusiones personales.

El Sr. MONTESINOS retiró otro artículo adicional que tenía presentado.

Se aprobaron definitivamente las leyes fijando las fuerzas navales, reduciendo el capital de la sociedad catalana de créditos y declarando la caducidad de créditos.

El señor ministro de HACIENDA pidió que se pasara a la orden del día un proyecto de ley que hay sobre la mesa. Se levantó en seguida la sesión. Eran las seis y media.

Los editores de la popular Biblioteca de Instrucción y recreo han adquirido el libro que con el título de La Perla de Lima acaba de escribir D. Fernando Fulgoso, distinguido escritor premiado por la academia Española. La obra es una descripción, en forma novelesca que inspira el mas vivo interés, de las empresas mas notables que nuestros bravos marinos llevaron a cabo en la última guerra del Pacifico. El Sr. Fulgoso ha dedicado este libro a su amigo el ilustrado general Mendez Nuñez. Este obra, que se espera con impaciencia, verá la luz pública dentro de diez ó doce días, y será una de las mas notables entre las que forman la colección de la Biblioteca de Instrucción y recreo, cuya popularidad crece diariamente.

La Independencia es un periódico que está ya nombrado represente ante d. España en Lisboa el Sr. Fernandez de los Rios.

Dice hoy un periódico:

«Algunos periódicos, con intención é sin ella, se han hecho eco de absurdos rumores asegurando trastornos en la capital del Principado, lo cual es falso de todo punto, reinando la mayor tranquilidad en toda la provincia de Cataluña.»

«Tampoco es cierto, como ha asegurado formalmente algun colega, que haya sido asesinado el alcalde de Tordesillas en un motín carlista verificado en dicha ciudad.»

«De la misma manera han salido falsos los augurios de desórdenes reaccionarios en Pamplona con motivo de las fiestas de San Fermín, que se han verificado en medio del mayor orden y animación por parte de los honrados habitantes de aquella capital.»

En la voz de Cuba leamos la siguiente manifestación del coronel D. Juan Modet:

«A los voluntarios de la Habana.—Victima de una ineficaz alocución, os diré algunas palabras por si quereis escucharias.»

Siempre he deseado que se hicieran reformas en la administración de la isla de Cuba, pero a condición de ser Cuba española; no séndolo, ¿a mi que me habia importar que estuviera bien ó mal gobernada?»

Salido a campaña fui como soldado obediente y leal, a donde me mandaron; por mi carrera de ingeniero creo que me acordaría la elección del digno general de quien yo dependía, de que con mi columna custodiara los ferro-carriles y telégrafos de Sagua, Villaclara y Cienfuegos.

Repartida en la guarnición de todos los paraderos la fuerza de mi mando, yo recorría con una locomotora de servicio y una pequeña escuadra diariamente la línea. Si cumplí ó no con mi encargo, con exactitud y celo, lo atestiguan el que ni un solo día han dejado de circular los trenes y de estar espedito el telégrafo, y que varias veces que los enemigos cortaron la línea, quedaron reparadas las averías en dos ó tres horas.

Modesta ha sido mi tarea, sin ninguna gloria, que por desgracia escasea bastante en esta campaña, pero he trabajado con tanta lealtad como el que más y he sufrido las penalidades que todos.

Todo el mundo en el pas que yo operaba sabe que yo no he dado salvoconductos. A los que se presentaban de la fila enemiga los remitía a Villaclara para que allí se decidiera de su suerte.

No sé, aunque me horroriza la suposición, si se habrá podido tacar mi pureza en algun concepto; pero muchos de vosotros me conocen y os podrán decir que las zafras todas de la isla de Cuba en un siglo, no alcanzan a comprar el acto mas insignificante de mi vida.

Al retirarme a la Península a vivir entre los españoles de España, os perdono de buen grado a los turbulentos de entravosotros que fuisteis actores en las escenas del día 1.º de junio, el permen de pesar eterno que habeis sembrado en mi alma; ¡Ojalá os pudiera perdonar el que con ellas habeis hecho a nuestra patria.

Habana, 4 de junio de 1869.—Juan Modet.

Ha llegado a Madrid D. Francisco de P. Patino, gobernador que fué de Trinidad en Cuba...

Con el correo del 1.º del corriente ha salido de Cuba, bastante restablecido de sus heridas, el teniente coronel D. Serafin Olave.

Esta tarde han tenido una conferencia en las Cortes, los Sres. Prim y Rivero.

La comision de presupuestos continúa adelantando poco en sus tareas por no reunirse bastante número de votantes.

Se nos dice que varios amigos del simpático cuanto desgraciado diestro Antonio Sanchez (el Tato), tienen propósito de dar una corrida extraordinaria...

El periódico el «Temps», en su número de esta noche, dice que puede asegurarse que Napoleón III ha manifestado ya su deseo de ver a todos los ministros presentar su dimision.

El miércoles saldrá para la Granja la señora duquesa de la Torre.

Ha regresado de los baños de Santa Agueda el propietario de la Iberia y diputado a Cortes D. José Abascal...

Los periódicos de Nueva York dicen que el nuevo representante de los Estados Unidos en Madrid hará algunas gestiones relativamente a los asuntos de Cuba.

Una columna compuesta de cuatro compañías del batallon cazadores de las Navas, al mando del teniente coronel primer jefe del mismo, con una seccion del regimiento de caballeria lanceros de Santiago...

Ha sido nombrado comandante de la comision de reserva de la provincia de Murcia, el comandante de infanteria don Francisco Gomez.

El supremo tribunal de Justicia ha fallado el pleito que D. Faustino Velasco, empresario que fué del teatro Real, incoó contra la administracion del Estado...

El comandante graduado capitán de la Guardia civil D. Juan Be gano y Lorenzón, ha publicado una ley ndi en verso que titula «La virtud y el vicio»...

Para mañana se prepara una gran funcion campestre de baile y ejercicios ecuestres y acrobáticos en los jardines de Atocha.

El ameno del jardín, la baratura del espectáculo y la variedad de los trabajos que ejecutan los artistas Ferroni, Emmanuel, Serino y los seis clowns...

Mañana se inauguran las funciones de los Campos Eliseos. Para como lid del público se ha abierto una puerta en el paseo de Recoletos, calle de Jorge Juan...

Esta mañana a las siete fué herido de suma gravedad, en el buque de Embajadores, un joven de 17 años que acompañaba a su madre, por otro joven de la misma edad.

Las juntas generales de Guipuzcoo, que están reunidas en Puente Real, acordaron ayer la abolicion de los diezmos...

Anoche se pelearon dos hombres en la calle de la Colegiata esquina a la plazuela del Progreso, de cuyas resultas fué herido de suma gravedad uno de los combatientes...

Se ha concedido el cuartel para Madrid al brigadier D. Ignacio Carazo.

A última hora hemos recibido los siguientes despachos telegráficos:

Paris, 9 (por la noche). Siguen la opinion pública y los periódicos exclusivamente preocupados de la cuestion relacionada con las reformas liberales proyectadas por el emperador.

El periódico el «Temps», en su número de esta noche, dice que puede asegurarse que Napoleón III ha manifestado ya su deseo de ver a todos los ministros presentar su dimision.

Habiase de una carta que este soberano dirigirá al Sr. Rouher y a los demás ministros; pero las personas mejor informadas creen que todas las modificaciones quedarán aplazadas hasta despues de la actual legislatura.

Los fondos se han cotizado: El 3 por 100 exterior español, a 29. El 3 por 100 francés, a 71-60.

El gobierno ha recibido diferentes avisos de que se preparan todos los elementos para perturbar el orden; pero ha tomado las medidas oportunas para impedir la realizacion de los proyectos de los perturbadores.

El lunes próximo, el cuerpo legislativo recibirá una comunicacion del gobierno, e inmediatamente despues constituirá definitivamente la mesa, procediendo a la eleccion de los secretarios.

Todos los rumores que han circulado ayer sobre modificaciones del ministerio son prematuros.

En los círculos oficiales, se da cuenta de la noticia publicada por algunos periódicos, de que el emperador había resuelto apelar de nuevo al sufragio universal, pidiéndole la aprobacion de las reformas que resolverian las cuestiones constitucionales pendientes.

La «Opinion», reproduciendo una noticia publicada por la «Nueva Francia» de Viena, sobre la reunion de algunos diplomáticos y del secretario de Napoleon III en los baños de Montecatini...

Las fuerzas enviadas ya para restablecer el orden en la isla de San Miguel no serán suficientes para conseguir el objeto que se propone el gobierno.

Muy en breve saldrán otros refuerzos. Los individuos de la asociacion progresista se han reunido ayer y seguirán reuniéndose, con el objeto de preparar los medios de derribar el ministerio.

El ministro de Fomento ha sido encargado, interinamente, de la cartera de Hacienda.

A propósito de los temores que manifiestan algunos periódicos sobre alteracion del orden público en Barcelona, debemos copiar lo que dice el «Diario» de aquella ciudad, recibido hoy:

«Difundidas por el público las noticias que publicaban por partes telegráficas de Madrid los periódicos de ayer tarde, notose alguna mayor animacion que de ordinario en algun punto de la Rambla. Parece que una comision del comité republicano pasó a visitar al Excmo. señor D. Ramon Nouvilas, quien les manifestó que debiendo salir de palacio en aquel momento, no les podía recibir hasta mas tarde.

En Sevilla ha habido un pequeño desorden sin graves consecuencias en la plaza de Abastos entre vendedores de tabaco y carabineros, por oponerse estos a la venta de tabacos.

Ha salido de Valencia para Jativa una compañía del regimiento infanteria de Granada, con el fin de explorar aquel pais, algo mirado por los carlistas.

El general Palaz, que servia en el ejército de Cuba, ha llegado ayer a Madrid procedente de Nueva York y hoy se ha presentado al regente del reino.

frente a las Casas Consistoriales, donde, según se nos dijo, se habian reunido primero con los señores alcaldes los comandantes de la milicia civiliana, y más tarde una comision del centro federal republicano.

En los cafés y sitios públicos se veian por la noche varios oficiales del ejército, lo que probaba, al parecer, que no se habian tomado precauciones militares.

En la calle del Hospital hubo una pequeña alarma, a eso de las nueve de la noche, producida por los gritos que daba un grupo de hombres que se habia formado frente al ex-convento de Carmelitas calzadas, donde están las oficinas de policía del distrito tercero.

La junta foral de Guipuzcoa ha nombrado una junta especial del puerto de Pasajes para que adopte las medidas necesarias para la ejecucion de las obras del espresado puerto.

Segun los partes telegráficos recibidos hoy, no ocurre novedad en ninguna provincia de España.

El Sr. Herrera, al cesar en el cargo de ministro de Gracia y Justicia, ha dejado vacantes varias plazas de presidentes de sala, magistrados, jueces y fiscales, que no ha querido proveer.

El Sr. D. Gonzalo Vilches ha presentado su dimision del cargo de secretario de la legacion del Japon, quedando sin efecto el nombramiento.

Mañana domingo a las once se verificará en el círculo de la Un on mercantil, Carretas, 14, una conferencia sobre la Asociacion nacional para el estudio y reforma de los presupuestos.

Mañana probablemente publicará la Gaceta el pliego de condiciones anunciando la subasta del teatro de la Opera para la temporada próxima y siguiente.

A última hora recibimos el siguiente DESPACHO:

New-York, 10 (por el cable). El cónsul general de Prusia en la Habana, por medio de una circular a todos los cónsules de Alemania en los Estados Unidos, invita a los alemanes a que se abstengan de toda participacion en las expediciones de filibusteros para Cuba.

Por ahora no se hará el nombramiento de capitán general de Cataluña. El gobierno no muestra prisa en ello.

En Sr. Alvarada ha obsequiado esta tarde con una comida al aire libre en el Retiro a un diplomático prusiano que fué colega suyo en el Haya y araba de llegar a Madrid. Estaban invitados a la mesa los Sres. Topete, Ulla, Castelar, Cánovas y otros amigos particulares del señor Alvarada.

El inspector de la Bolsa ha publicado hoy una orden para que no se fume dentro del local de contratación.

El gobernador civil de Castellon de la Plana, D. Fernando de los rios, ha enviado la dimision de su cargo.

Se ha encargado del despacho del juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, el juez de paz del mismo, don Julian Morales y Gutierrez, por hallarse enfermo el propietario Sr. Yagüe.

Ya se han instalado en el piso bajo de palacio las oficinas del ministerio de Ultramar.

Aunque el nombre de D. Cirilo Alvarez ha circulado como indicado para la cartera de Gracia y Justicia, nos consta que este benemérito y distinguido hombre público no aceptaria por ningun concepto puesto alguno en el ministerio.

Los Sres. Rios Rosas y Prim han tenido esta tarde una conferencia.

El Sr. Ulla, a pesar de sus deseos de continuar en las Cortes hasta que estas suspendan sus tareas, por consejo de los facultativos, y atendiendo al estado de salud de su señora y al suyo propio, se verá obligado a salir de un día a otro para Arechavaleta y Aguas-Buenas.

En Sevilla ha habido un pequeño desorden sin graves consecuencias en la plaza de Abastos entre vendedores de tabaco y carabineros, por oponerse estos a la venta de tabacos.

Ha salido de Valencia para Jativa una compañía del regimiento infanteria de Granada, con el fin de explorar aquel pais, algo mirado por los carlistas.

El general Palaz, que servia en el ejército de Cuba, ha llegado ayer a Madrid procedente de Nueva York y hoy se ha presentado al regente del reino.

Hoy se han comunicado las órdenes a los empleados del ministerio de la Gobernacion que han quedado excedentes con motivo del arreglo llevado a cabo en

el personal de dicho ministerio. En la ordenacion de pagos solo han quedado dos oficiales, dos auxiliares y cuatro escribientes.

El regente del reino piensa dar una comida a los jefes de la guarnicion y a los comandantes de los batallones de voluntarios de la Libertad.

Los despachos telegráficos recibidos hoy anuncian que en todas partes continúa haciéndose la entrega de quintos en medio del mayor orden.

En el día de ayer se presentó en la habitacion del capellan de las religiosas de la Latina un delegado de orden público de esta capital, que en virtud de órdenes de la autoridad eclesiastica y por mandato del señor gobernador de la provincia, llevaba el encargo de despojar del domicilio al capellan antiguo, que se negaba a marcharse a pesar de las repetidas veces que se lo exigió la autoridad eclesiastica y las religiosas.

En todo el día de mañana se cree que denzanajadas las dificultades para organizar un ministerio de conciliacion, pudiéndose dar el lunes cuenta a las Cortes.

Los Sres. Rivero y Rios Rosas han estado conferenciando largamente esta tarde.

Dicen que el empréstito de D. Carlos es un hecho casi consumado; que el capto que había correspondido a Burgos y Valladolid se ha cubierto en muy pocas horas; que el de Palencia solo se había realizado la mitad; y por último, que la suscripcion se abona a plazos, el primero del 10 por 100 al inscribirse, y los demás en varias fechas, excepto el último, que se abonará cuando D. Carlos se sienta en el trono español (si Dios quiere), distribuyéndose el interés de 12 por 100.

Se ha dispuesto que proceda la vi subrativa a toda demanda judicial, que interes a la Hacienda.

Las noticias recibidas esta tarde de Barcelona, Zaragoza y Pamplona son satisfactorias respecto a orden público.

La cuestion de la crisis pende únicamente a la hora en que escribimos de la coadicion que ponen los demócratas de que se retire el decreto del Sr. Marti Herrera. La union liberal, apoyada en el voto de la cámara, sostiene lo contrario. Ante estos tan opuestos, parece que no cabe transaccion; pero tenemos motivos para suponer que se establecerá, quiz dentro de pocas horas, formándose por ausencia el ministerio de conciliacion, que todos desean y esperan.

El Sr. Martos sigue obtinando en no formar parte del nuevo ministerio.

Al Sr. Herrera parece que no se le admite la dimision hasta que se le nombre sucesor.

El Sr. Ruiz Zorrilla pasará a Gracia y Justicia en caso de que se forme ministerio de conciliacion.

A peticion del Sr. Sales Murillo, juez de primera instancia de Malaga, ha sido trasladado en igual clase a Sevilla.

Ha sido trasladado al juzgado de primera instancia de Córdoba el Sr. Aidana, que desempeñaba uno de los de Sevilla.

Segun cartas de Valladolid, parece que los trabajos carlistas en toda Castilla la Vieja continúan con grande actividad a fin de cecharse al campo, segun dicen, el día de la Virgen del Carmen.

El diputado Sr. Pi y Marzall ha presentado hoy en la mesa del Congreso una esposicion del comité de la deuda pública española, protestando, si bien respetuosamente, contra la votacion de la discesion que ayer ha tenido lugar, con motivo del proyecto de ley de decidua de créditos contra el Estado, por considerarla insuficiente, reservándose dicho comité para su oportunidad el ejercicio del derecho que crea asistelegitimamente a sus representados.

Los diputados por Cáceres y Toledo han celebrado esta tarde una larga conferencia con los señores ministro de Fomento y director de Obras públicas para acabar de arreglar ciertas pequeñas dificultades relativas a los plinos del ferrocarril de Madrid a Malpartida.

La crisis, hasta esta no ha pasado del periodo de las negociaciones de partido a partido, es decir, de las gestiones para venir a acuerdo de que ha de resultar el gabinete de conciliacion a que aspiran los jefes de las tres grandes agrupaciones de la mayoría.

Advertimos a las familias que se preparan para salir a veranear y que busquen un punto de recreo donde respirar aires saludables y disfrutar de las comodidades y placeres propios de la vida del campo, que el sitio de San Ildefonso, una de las posesiones mas bellas de España, llenará cumplidamente este verano los deseos mas exigentes.

Se ha abierto al público en tal sitio una fonda de inmejorable servicio, cuyo dueño ofrece lo mismo el esquisito plato del ricohorata que el mas modesto, propio de la clase media.

Las fuentes, que en el citado lugar son la admiracion de cuantos han tenido el gusto de verlas funcionar, correrán todos los días festivos, y gracias al celo del visitador general del patrimonio, que no perdona medio para proporcionar a los viajeros a la Granja todo el recreo con toda la economia posible, la empresa del ferrocarril hará en los sábados, domingos y lunas de cada semana una considerable baja en el precio de billetes para el trayecto que media entre esta capital y Villalba, desde cuya estacion un servicio de diligencias bien montado, a cargo de D. Manuel Oliva y compañía, hará por precios módicos la travesía al citado punto.

Esta mañana a las nueve ha fundeado en el puerto de Aencio el vapor Vigilante, procedente de su crucero.

La cotizacion oficial de la BOLSA de hoy es la siguiente:

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, DEL 9, DEL 10. Rows include consolidated bonds, small bonds, foreign bonds, etc.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

ZARZUELA.—A las 12.—Barba azul.—A las 8 1/2.—Los Magarinos. CIRCO DE PRICE.—A las 1 1/2 de la tarde y de la noche.—La gran duquesa de Gerolstein, parodia.—M can-can.—Grandes ejercicios acrobáticos y gimnásticos. TEATRO DE VERANO (Circó de Paul).—A las 9.—Las modistas de Madrid.—El Carnaval de Vera lés.—Serie de del 3º y abril del 6º. LA BUNDEL BUEN RETIRO.—Concieto a las nueve de la noche por la sociedad de profesores bajo la direccion del Sr. Zkocz opoia. Entrada 5 reales. Las puertas estarán abiertas todo el día para los que quieran pasar al teatro a las doce. CAMPOS ELISEOS.—Funcion de inauguracion. Omnibus en la calle de Alcalá, frente a la de Sevilla.—Despacho en rail, Alcaá 30, administracion de transportes. JARDINES DE LA PALMA (Calle del Rio, 24).—Bañe extraordinario de nueve a cuatro de la mañana. CIRCO DE GALLOS de Santa Bárbara.—Grandes pelotas a las once. LA SIRENA DEL MAR.—Calle de San Cipriano, núm. 1.—Esta sociedad celebra dos bailes, uno de 4 a 8 de la tarde y otro de 9 a 2 de la mañana. JARDINES DE APOLO.—Gran baile desde las siete y media de la tarde a las doce de la noche.—A las 8 1/2.—Funcion de ejercicios acrobáticos y gimnásticos. LA PEÑA FLORECIENTE (calle de San Pedro núm. 3, próximo a la plaza de Martínez).—Grandes bailes desde las cinco de la tarde hasta las nueve de la noche y de diez a dos de la madrugada. PLAZA DE TOROS.—Mañana se verificará (si el tiempo no lo impide) la 13.ª corrida de toros. Se lidiarán seis: tres de la ganadería del señor duque de Veragua y tres de D. Vicente Romero y Arca. Se darán cuartos por los espadas J. Juan Casis (el Salva anquilo), Salvador Sanchez (Erasmuel) y José Lara (Chicorro).—La corrida empezará a las cinco y media.

